



# Resolución Directoral

N° 246 - 2012-GOB. REG. PIURA - DIREPRO - DR

Piura, 27 MAR 2012

Visto, el expediente de registro N° 16577 de fecha 16 de Diciembre del 2011, presentado por el armador **ISMAEL CORDOVA YANGUA**, quien solicita Permiso de Pesca, para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**MI WALTER**" con matrícula **PT-017862-BM**, en la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al consumo humano directo.

## CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Ley N° 26867 exceptúa a la actividad pesquera artesanal de las disposiciones previstas en el artículo 24° del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, referida al requerimiento de contar con autorización previa de incremento de flota, para la construcción y adquisición de embarcaciones pesqueras;

Que, los artículos 43°, 44° y 45° del Decreto Ley 25977, Ley General de Pesca, se establece que los permisos de pesca son derechos específicos, que el Ministerio de Pesquería (actualmente Ministerio de la Producción) otorga a las personas naturales y Jurídicas a plazo determinado, para el desarrollo de las actividades pesqueras, exceptuando a la pesca artesanal del pago de los derechos.

Que, el Artículo 3° del D.S. N° 018-2010-PRODUCE, establece los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales mayores de 10 m3 de capacidad de bodega que fueron terminadas de construir antes del 04 de noviembre del 2006 avaladas con el certificado del 100% de Avance de Construcción y el Certificado de matrícula correspondiente, y las incluidas en el anexo I de la Resolución Ministerial N° 339-2007-PRODUCE y las normas que la incorporen, podrán solicitar el permiso de Pesca correspondiente hasta el 1 de marzo del 2011 y los armadores de embarcaciones pesqueras artesanales mayores de 5 m3 hasta 10 m3 de capacidad de bodega, podrán solicitar el permiso de pesca respectivo hasta el 31 de diciembre del 2011.

Que, mediante escrito del visto, presentado por el armador **ISMAEL CORDOVA YANGUA**, quien solicita Permiso de Pesca para operar la embarcación pesquera artesanal denominada "**MI WALTER**" con matrícula **PT-017862-BM**, de 09.45 metros de eslora, 3.36 metros de manga, 1.45 metros de puntal y una capacidad de



bodega de 10.95 m<sup>3</sup>, y un arqueo bruto de 6.87, en la extracción de recursos hidrobiológicos en el ámbito del litoral peruano, para ser destinados al consumo humano directo.

Que, de la evaluación efectuada a los documentos presentados por el armador **ISMAEL CORDOVA YANGUA**, con fecha 16 de Diciembre del 2011, se ha determinado que la embarcación pesquera artesanal denominada "**MI WALTER**" con matrícula **PT-017862-BM** con una capacidad de bodega de 10.95 m<sup>3</sup>, presento su solicitud para la obtención de permiso de pesca con fecha posterior a lo establecido en el Art. 03° del DS. N° 018-2010-PRODUCE, Así mismo el Arqueo Bruto 7.50 y Manga 03.66m que se consignan en el Portal de la Dirección General de Capitanía difieren con los que se consignan en el certificado de matrícula, (Arqueo Bruto 6.87 y Manga 03.36)

Estando a lo informado por la Dirección de Extracción y Procesamiento Pesquero de la Dirección Regional de la Producción, mediante Informe N° 163-2012-GRP-420020-400 de fecha 21 de Marzo del.2012.

De conformidad a lo establecido en el artículo 43°, inciso c), numeral 1) de la Ley General de Pesca, en el artículo 64° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE; y a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 847-2011-GOBIERNO REGIONAL.PIURA – PR, de fecha 05 de Setiembre del 2011

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de permiso de pesca del armador **ISMAEL CORDOVA YANGUA**, para operar la embarcación pesquera artesanal "**MI WALTER**" con matrícula **PT-017862-BM**, por las consideraciones de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-** Notificar la presente Resolución al armador **ISMAEL CORDOVA YANGUA**, y comuníquese la presente a la Secretaría General del Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Extracción y Procesamiento Pesquero, Gobierno Regional Piura y a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Ministerio de Defensa.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. TERESA ELVIRA CUEVA TEJADA**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN-PIURA**